



Resolución parcial de la Subsecretaría de Hacienda por la que se aprueba relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como relación de personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo, para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1 Y E2, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Subsecretaría de 18 de julio de 2024 (BOE del 24 de julio).

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de julio de 2024 (Boletín Oficial del Estado del 24), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Resolución de 22 de octubre de 2024 de esta Subsecretaría se publicó la constitución de dos tribunales para el desarrollo del proceso, uno para las especialidades de los grupos M3 y M2 y otro para las correspondientes a los grupos M1 y E2.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para los grupos M3 y M2, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y habiendo finalizado el plazo de presentación de la documentación a valorar en la fase de concurso, sin que la única candidata por promoción interna la haya presentado conforme a lo establecido en las bases, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida en el grupo profesional M2 Enfermería (para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna), incluidas en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas aspirantes a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal calificador en la página web del Ministerio de Hacienda www.hacienda.gob.es, y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

SEGUNDO. - Las personas aspirantes incluidas en el Anexo II de esta Resolución, han aportado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria y del estudio de la misma queda acreditado que cumplen los mismos.

Por tanto, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, deberán presentar:

Solicitud de destinos por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas que se detallan en el Anexo III, en un número equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

La solicitud deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda, S.G de Recursos Humanos, C/ Alcalá, 9 - 28071 Madrid, y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.



En la página web del Ministerio de Hacienda, apartado "Empleo Público" se encuentra disponible el modelo para imprimir y cumplimentar.

TERCERO. - La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de la convocatoria.

CUARTO. - A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyese plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden del Anexo III que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

QUINTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Lidia Sanchez Millán